

CENTRO DE DETENCIÓN PARA ADULTOS DEL CONDADO DE MARION



MANUAL DEL RECLUSO

Fecha Efectiva: 14 de enero de 2023

Tabla de contenido del Manual del recluso

Introducción	3
Derechos de los Reclusos	3
Concientización sobre la Agresión Sexual	3
Brazaletes para Fines de Identificación	4
Procedimientos de Bunk-In	4
Clasificación	4-5
Cuentas de Comisaria y Reclusos	5-7
Conducta	7-12
Disciplina y Junta de Audiencias Disciplinarias	12-14
Crédito de Recluso y Buen Tiempo	14
Servicio de Alimentos	14
Procedimientos de Ouejas	15
Procedimientos de Conteo de Personas	16
Inmigrantes Detenidos	16-17
Información Médica y de Salud	18-20
Lavandería y Artículos de Lavandería	20-22
Servicios de Biblioteca	22-23
Regulaciones de Correo	23-26
Cuchilla de Afeitar	26
Recreación	27
Número de Identificación Personal	27
Programas y Servicios	27-30
Teléfonos y PIN/Voz del Recluso	30
Tabletas y Visitas	31-34
Votación	34
Transporte de Visitantes	34

Introducción

El Manual del recluso se proporciona para ayudarlo mientras está alojado en el Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion. Le explicará los servicios disponibles para usted; proporcionar información general que debe responder a la mayoría de sus preguntas o inquietudes; y presente las reglas de comportamiento que se espera que cumpla mientras esté aquí.

El Sheriff se reserva el derecho, a su entera discreción, de modificar las reglas, políticas y prácticas presentadas en el Manual del Recluso en cualquier momento en interés de mejorar la seguridad, eficiencia y eficacia del funcionamiento del sistema penitenciario.

Derechos de Los Reclusos

La Oficina del Sheriff del Condado de Marion no discriminará por motivos de raza, color, género ni origen nacional en ningún aspecto de su prestación de servicios. Es posible que tenga acceso a todos los programas y servicios de instrucción para los que tiene derecho o es elegible, independientemente de su raza, color o origen nacional. Un recluso que alegue discriminación por motivos de raza, color o origen nacional, en la prestación de cualquier servicio o programa, puede presentar una queja. Los reclusos deben utilizar los procedimientos de quejas de los reclusos para resolver una queja en primera instancia.

Concientización Sobre la Agresión Sexual

Mientras esté encarcelado, ni los reclusos ni ningún miembro del personal tienen derecho a presionarlo para que participe en ningún acto sexual. Cualquier actividad sexual entre reclusos y personal, o recluso y recluso, está prohibida y será investigada. Los infractores estarán sujetos a una investigación administrativa y criminal por parte de la Oficina del Sheriff del Condado de Marion. Se enfrenta a la posibilidad de cargos adicionales que resulten en una condena penal y sanciones, además de lo que puede recibir por cualquier delito penal pendiente por el que esté actualmente detenido.

El Sheriff del Condado de Marion toma en serio la agresión sexual y la mala conducta.

Cualquier empleado puede ser notificado si usted se convierte o podría ser víctima de una agresión sexual o mala conducta mientras está bajo custodia, o si sabe de un recluso que está siendo amenazado o ha sido agredido.

Puede evitar el ataque teniendo en cuenta las siguientes pautas de seguridad:

- Elija a sus asociados sabiamente mientras está en la cárcel.
- Sé consciente de las situaciones que te hacen sentir incómodo.
- Sé firme si alguien te pide que hagas algo que no quieres hacer. No tengas miedo de decir "**NO**" o "**DETENTE AHORA**". Si surge tal situación, informe a los miembros del personal de la instalación lo antes posible para que pueda manejarse de manera efectiva.
- No acepte artículos de economato o regalos de otros reclusos.
- No acepte una oferta de otro recluso para ser protector.

Nunca es apropiado que un miembro del personal de la cárcel, proveedor contractual o voluntario, tenga contacto sexual con un recluso. Tampoco se permiten comentarios, gestos o avances sexuales hacia los reclusos. Es una violación de la Oficina del Sheriff del Condado de Marion, las Reglas y Regulaciones, así como la Ley del Estado de Indiana.

Nunca es apropiado que un recluso haga insinuaciones, comentarios o gestos sexuales hacia un miembro del personal, voluntario o trabajador contractual o que intente iniciar o participar en

cualquier forma de contacto sexual. Esto dará lugar a medidas disciplinarias contra el recluso, así como a posibles cargos penales.

Cualquier recluso puede acceder a la línea directa de PREA para hacer un informe anónimo sobre las acusaciones o preocupaciones de que un recluso ha sido agredido o está siendo amenazado, o que ha ocurrido una conducta sexual inapropiada. Este número de línea directa se publica para todas las unidades de vivienda.

Si está alojado en una unidad sin contacto, puede recibir una notificación al proveedor de la línea directa solicitando al empleado de correo, un sobre amarillo sellado PREA HOTLINE. Debe colocar su mensaje en el sobre, sellar el sobre y entregarlo al empleado de correo. El Coordinador de PREA de la Oficina del Sheriff del Condado de Marion se asegurará de que su mensaje se entregue, de manera confidencial, al proveedor de la línea directa.

La violación de la política de tolerancia cero del Sheriff del Condado de Marion en la medida en que se aplica a la agresión sexual o mala conducta resultará en cargos disciplinarios que incluyen, entre otros, una violación menor de la regla # 21, una violación de la regla mayor # 1, una violación de la regla mayor # 8 y una violación de la regla mayor # 9. Los cargos disciplinarios no inhibirán ni impedirán que el Fiscal del Condado de Marion presente cargos penales.

Brazaletes para fines de Identificación

A todos los reclusos se les proporciona una etiqueta de baliza de identificación de la cárcel y un brazaletes a medida que se procesan en el sistema penitenciario. Muchos programas u ofertas diferentes dependen de que un recluso tenga una etiqueta de baliza activada y mostrada correctamente. Mostrar correctamente el brazaletes significa que siempre lo deja en su muñeca mientras está en una instalación de la cárcel. No mutile, desfigure, destruya ni haga que el brazaletes sea ilegible. Usted será responsable financieramente si se determina que el brazaletes y / o la etiqueta de baliza fueron destruidos intencionalmente. El economato, las visitas, el correo, la recreación, las comidas y los medicamentos son ejemplos de servicios que requieren la identificación de la etiqueta de baliza.

Los brazaletes que se vuelvan indetectables debido al desgaste normal se reemplazarán de forma gratuita a través del departamento de Servicios al Recluso . Será responsabilidad del recluso notificar por mensaje electrónico la necesidad de un nuevo brazaletes. Si se determina que el brazaletes ha sido destruido intencionalmente, o se ha perdido, el recluso será acusado contra su cuenta de recluso para su reemplazo.

Procedimientos de Bunk-In

Todos los reclusos estarán encerrados durante las horas nocturnas y, a veces, en varios momentos a lo largo del día para el recuento y otros problemas. Cuando se notifica a los reclusos que es hora de la litera, los reclusos regresarán a su celda asignada o se sentarán en su litera asignada. Todas las luces estarán descubiertas, y las ventanas de las puertas de las celdas estarán libres de cualquier obstrucción. El hecho de que un recluso no siga estos procedimientos podría ser motivo de cargos disciplinarios.

Clasificación

Los reclusos se clasifican y separan según su sexo, la gravedad de sus cargos y el grado de riesgo de violencia hacia o desde otros reclusos. Los reclusos menores de dieciocho (18) años de edad no están alojados con reclusos adultos.

Todos los reclusos tendrán la oportunidad de solicitar una revisión (apelación) de su asignación de clasificación dentro de los diez (10) días posteriores a la decisión de Clasificación Primaria. Esta apelación se hará en forma de una queja que será respondida por el teniente de clasificación o designado. La decisión se notificará por escrito al recluso. Si un recluso desea apelar más, entonces se debe enviar otra queja al comandante de la cárcel o a la persona designada.

Cuentas de Comisaría y Reclusos

Las cuentas de reclusos recibirán recibos de depósitos en efectivo, giros postales o tarjetas de crédito en la cuenta del recluso. Los reclusos pueden consultar el saldo de su cuenta por teléfono. Podrán ordenar el economato una vez a la semana a menos que hayan sido colocados en un estado de restricción. ***Los reclusos en estado de restricción pueden comprar solo artículos de higiene personal.*** El día de orden del economato está determinado por la unidad de vivienda a la que está asignado el recluso. Cada recluso debe tener un brazalete de identificación para fines de identificación cuando reciba al economato. Si un recluso no tiene su brazalete, o está desfigurado, distorsionado o ilegible, no se le emitirán artículos de economato.

Todo el dinero debe depositarse en la cuenta del recluso aproximadamente cuarenta y ocho (48) horas antes del día programado del economato del recluso. **La cantidad máxima que se puede depositar en cualquier momento es de \$ 200.00 por depósito y el depósito mínimo es de \$ 10.00. Las tarjetas de crédito aprobadas se pueden usar para hacer depósitos telefónicos en las cuentas del economato de los reclusos llamando al 1-888-988-4768. El ID del sitio es 82. Los depósitos telefónicos a través de tarjeta de crédito se llaman al 1-800-483-8314. Los depósitos de economato también se pueden hacer a través de Internet en connectnetwork.com.** Los amigos y familiares también pueden depositar fondos en una cuenta de economato / teléfono utilizando los quioscos ubicados en el área del vestíbulo de la cárcel. Los quioscos exteriores tienen acceso 24/7.

Las órdenes del economato se realizan utilizando el sistema telefónico de los reclusos. Siga las indicaciones para completar su pedido. Para fines de pedido del economato, su **número de reserva** se utilizará **además** de su **PIN**. Consulte la sección **Número de identificación personal (PIN)** para obtener más información sobre el uso de su PIN. En el menú del economato que se pone a su disposición, localice el número de artículo del artículo que desea pedir. Una vez que se le solicite, ingrese el código del elemento usando el teclado del teléfono. Se le informará cuántos de estos artículos se pueden comprar en función del saldo disponible de su cuenta de economato. Al ingresar la cantidad, desea ordenar, se le dará su nuevo saldo. Repita este proceso para cualquier artículo adicional que desee pedir. Los reclusos ya no están restringidos en cuanto a la cantidad de dinero gastado en la compra de artículos del economato. La restricción en cuanto a la compra de siete (7) refrescos, siete (7) aguas y cuatro (4) tabletas para el resfriado y la gripe cada siete (7) días sigue vigente.

Comisaría

Lunes – Piso "04"

Martes – Piso "02"

Miércoles – Piso "01"

Jueves – Piso "00"

Viernes – Piso "03"

El paso del economato se producirá entre las horas de 0600 a 1900.
Los días de la semana pueden variar según los días festivos o a discreción de MCJ.

Ocasionalmente, puede ser necesario que un artículo sea sustituido por otro artículo similar debido a la escasez temporal de artículos.

Las órdenes no se llenarán para los reclusos que carecen de fondos suficientes en su cuenta para cubrir el costo de la orden. Los reclusos que carecen de fondos suficientes en su cuenta para cubrir el costo de todos los artículos pedidos no recibirán su orden de economato.

Los reclusos en segregación disciplinaria recibirán formularios de pedido para compras de economato. Las compras realizadas mientras están en segregación disciplinaria se limitan a materiales de escritura y artículos de higiene.

El economato es un privilegio y no un derecho. Podemos retener este privilegio por una causa justa. Usted está obligado a conservar sus recibos de economato que se le dan.

Servicios de Comida del Carro Caliente

El proveedor de servicios de alimentos de la cárcel del condado de Marion, Aramark, dirige un programa de servicio de alimentos conocido como Hot Cart. El horario de Hot Cart es el siguiente:

Entrega de carro caliente y horario de pedidos	
Lunes	Planta "03"
Martes	Planta "04"
Miércoles	Planta "02"
Jueves	Planta "00"
Viernes	Planta "01"
Sábado	Pisos "00,01,02"
Domingo	Plantas "03, 04"

Los formularios de pedido están marcados para los días de entrega. Los elementos del menú cambian a menudo, pero a veces incluyen elementos como galletas, hamburguesas, refrescos fríos (máximo de 7 a la vez), brownies, pizzas enteras, helados, etc. Los precios varían y los pedidos no pueden exceder los \$40.00 M-F, y \$80.00 Sáb/Dom. El pago de las compras de Hot Cart se toma del fondo del economato del recluso. Los reclusos con restricción de economato no pueden participar en los servicios de Hot Cart. Las comidas deben comerse en el momento del servicio de comidas y no acumularse ni reservarse para su uso futuro. Los artículos del carrito caliente deben ser comidos en su litera. Cualquiera de estos artículos acumulados se considerará contrabando y destruirá.

Las bebidas resellables se pueden mantener siempre que estén cerradas y tengan los restos originales en la botella. Las comidas de carrito caliente son aceptadas por el recluso tal como están en el momento de la entrega. Su firma sirve como su reconocimiento de que su pedido ha sido recibido en su totalidad. Para ser considerado para un posible reembolso, el pedido de Hot Cart debe ser rechazado en su totalidad, en el momento de la entrega.

Aramark ofrece paquetes ICARE de economato que se pueden pedir en línea en icaregifts.com. Estos paquetes ICARE pueden ser pedidos en línea por el familiar del recluso. El economato entrega paquetes ICARE todos los días junto con el economato normal a todos los pisos. Los paquetes ICARE se entregan durante el mismo horario de 0600 a 1900.

Los desembolsos se realizan desde la cuenta del fondo del recluso y son aprobados por el Jefe de la División de Cárceles / Designado de la División de Cárceles por las siguientes razones:

- El recluso es liberado de la instalación;
- Economato de compras de reclusos;
- El recluso paga los copagos médicos;
- Recluso responsable de la destrucción de los bienes de la cárcel;
- servicios de comida de carrito caliente.

Los fondos de los reclusos se pueden entregar a un fiador si se trata de un delito sujeto a fianza, al abogado del recluso solo por honorarios de abogados, y si existe una circunstancia de emergencia, como en un caso en el que los servicios públicos se cerrarán a menos que se pague una factura vencida. En ese caso, se deberá presentar identificación y prueba de la circunstancia y solo se liberará el monto requerido para satisfacer la factura. Los fondos de los reclusos que se envían con un recluso a otro centro correccional se reembolsan con cheque. Un recluso que sea liberado a la calle recibirá sus fondos. Un recluso que está siendo liberado o transferido a otro centro sigue siendo responsable de la restitución por cualquier saldo negativo en la cuenta del recluso.

Conducta

Además de abstenerse de cometer actos descritos en las secciones "Delitos Menores" y "Delitos Mayores" detallados en este manual, los reclusos tienen responsabilidades que ayudan a garantizar un entorno seguro y sanitario, así como a garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de la Cárcel del Condado de Marion. La mayoría de estas responsabilidades adicionales se enumeran a lo largo de este manual en secciones específicas más aplicables al tema. El incumplimiento de estas responsabilidades puede resultar en una limitación de privilegios, cambio de asignación o la presentación de cargos disciplinarios. Una lista *parcial* de responsabilidades de los reclusos es la siguiente:

- Cada recluso es responsable de mantener su celda, así como las áreas comunes de la unidad de vivienda y las áreas de "rango", de manera limpia, sanitaria y ordenada. Los reclusos, tanto individual como colectivamente, son responsables de limpiar, barrer y trapear todas las áreas comunes de su unidad de vivienda todos los días, incluidas las habitaciones de día y las duchas utilizando los productos de limpieza y equipo proporcionado por el personal de la cárcel. Los productos de limpieza de escobas, recogedores, trapeador, cubos del trapeador, bolsas de basura y aerosoles de limpieza se emiten, y se mantendrán, dentro de las áreas designadas dentro de las unidades de vivienda. Estos productos no deben almacenarse en la litera de un recluso individual en el área. Los productos se repondrán durante el turno de noche. La falta de limpieza de la unidad puede dar lugar a la restricción de privilegios. Cada recluso es responsable de colocar toda la basura, envoltorios y escombros en los contenedores apropiados. Los reclusos, tanto individual como colectivamente, son responsables de mantener el equipo de la unidad de vivienda en buen estado.

Esto incluye botes de basura, duchas, , baños, lavamanos, cortinas de ducha, colchonetas, equipos de limpieza y mesas. El incumplimiento de estas responsabilidades resultará en cargos disciplinarios que incluyen, entre otros, una violación menor de la regla # 10.

- Cada recluso es responsable de mantener su colchón en la litera en todo momento.
- Cada recluso es responsable de mantener toda la ropa, colchones, sábanas, toallas y otras propiedades de la cárcel emitidas por la cárcel en una condición inalterada. Los reclusos serán responsables de la televisión de la unidad de vivienda en caso de que sea abusada, vandalizada o destruida. Si un televisor se daña intencionalmente, no se reemplazará de inmediato. Cada recluso es responsable de usar su propiedad personal de la manera para la que fue destinada. Por ejemplo, las toallas de baño emitidas por la cárcel no se utilizarán como cortinas. Las cortinas se consideran contrabando. El contrabando será incautado y eliminado. El incumplimiento de estas responsabilidades resultará en cargos disciplinarios que incluyen, entre otros, una violación mayor de la regla # 7, una violación mayor de la regla # 28, una violación menor de la regla # 10 y una violación menor de la regla # 13.
- Cada recluso es responsable de mantenerse limpio, ducharse regularmente y mantener un nivel de higiene personal que no sea ofensivo para los demás. El incumplimiento de esta responsabilidad resultará en cargos disciplinarios que incluyen, entre otros, una violación menor de la regla # 6.
- Todos los reclusos, cuando estén fuera de sus habitaciones individuales en el área común de la unidad, deben usar una camiseta o su camisa naranja, y pantalones de uniforme. El incumplimiento de esta regla puede resultar en una pérdida de privilegios.
- Cada recluso es responsable de mantener las ventanas, puertas, cámaras, equipos de ejercicio y rejas de la unidad despejadas y libres de cualquier artículo que se les coloque. Los reclusos no pueden marcar ni colocar nada en las paredes, techos, literas o otros accesorios dentro de la unidad de vivienda. El incumplimiento de estas responsabilidades resultará en cargos disciplinarios que incluirán, entre otros, una violación mayor de la regla # 7, una violación menor de la regla # 13 y / o la responsabilidad financiera de la reparación y / o limpieza, evaluada al recluso.
- Cuando está fuera de la unidad, cada recluso es responsable de caminar en una sola fila, manteniéndose en el lado derecho durante el movimiento. No se permiten payasadas, hablar, gesticular, pasar artículos o el contacto físico entre los reclusos. El incumplimiento de estas responsabilidades dará lugar a cargos disciplinarios que incluyen, entre otros, una violación menor de la regla # 1, una violación menor de la regla # 14 y una regla mayor # 1.
- Cada recluso que recibe una comida o merienda de dieta especial es responsable de firmar y devolver un formulario de recibo de dieta / refrigerio en el momento en que se sirve la comida o merienda.
- Cada recluso es responsable de reconocer su presencia y responder cuando se le llama desde su unidad de vivienda.
- Durante las rondas de las unidades de vivienda por parte de los diputados, los reclusos deben sentarse en sus literas o en los bancos. Los reclusos pueden permanecer en el teléfono durante una ronda, pero deben permanecer contra la pared por el teléfono. Si se están duchando durante la ronda, los reclusos pueden continuar duchándose. A diferencia del recuento de personal, los reclusos pueden hacer preguntas a los agentes durante una ronda, sin embargo, los reclusos deben permanecer sentados.

Como recluso de la cárcel del condado de Marion, se le pedirá que se comporte de manera ordenada y no cometa violaciones de las reglas, que se enumeran en este manual. Las violaciones de las reglas se definen y separan por ofensas de clase mayor y ofensas de clase menor.

Cometer cualquiera de estas violaciones puede hacer que se presenten cargos administrativos en su contra y puede hacer que lo coloquen en una unidad de vivienda de segregación administrativa hasta que una DHB (Junta de Audiencias Disciplinarias) pueda escuchar los cargos presentados en su contra.

Si usted es declarado culpable de cometer la(s) violación(es) por un DHB, se puede imponer una sanción disciplinaria que podría incluir, pero no se limita a, restricciones de privilegios y tiempo para ser atendido en una unidad de vivienda de segregación disciplinaria. La pena máxima por violación dada en una unidad de vivienda de segregación disciplinaria por violaciones de reglas es la siguiente:

Delitos menores: las sanciones varían de cero (0) a cinco (5) días en segregación según lo recomendado por un DHB, según los hechos presentados con respecto a la violación.

Delitos mayores: las sanciones varían de cero (0) a treinta (30) días en segregación según lo recomendado por un DHB, según los hechos presentados con respecto a la violación.

Los reclusos no serán mantenidos en segregación disciplinaria por violaciones derivadas de un solo incidente por un período superior a treinta (30) días.

El Departamento del Sheriff del Condado de Marion ha establecido una póliza de cero tolerancia para los incidentes de abuso sexual. Cualquier actividad sexual entre reclusos (incluidos los actos consensuales) está prohibida y está sujeta a enjuiciamiento administrativo y/o penal.

Cualquier acto sexual entre el personal (incluidos los voluntarios y el personal contratado) y los reclusos es contrario a la ley y está estrictamente prohibido.

Delitos menores

1. Hacer ruidos fuertes y/o bulliciosos
2. Negarse a devolver las bandejas de comida a petición de cualquier diputado o cualquier miembro del personal
3. Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para obtener ganancias y / o un mayor valor
4. Posesión de dinero o moneda
5. Tatuaje o automutilación
6. Falta de mantenimiento de la higiene personal
7. Insolencia hacia un miembro del personal
8. Mentir o proporcionar declaraciones falsas a un miembro del personal
9. Estar en un área no autorizada
10. Falta de mantenimiento de la celda de manera segura, limpia y ordenada
11. Contacto no autorizado con el público o uso no autorizado del correo y/o teléfono
12. Interferir y/o retrasar las tareas del personal
13. Colocar elementos en las barras, literas o lámparas que obstruyan la vista***
14. Hablar en pasillos, áreas de espera o durante el transporte
15. Posesión de contrabando como delito menor
16. Recibir o tomar más de una (1) bandeja de alimentos
17. Juego
18. Negarse a cooperar o negarse a obedecer la orden legal de cualquier miembro del personal
19. No devolver una maquinilla de afeitar en buen estado
20. Causarse daño a uno mismo
21. Contacto no autorizado "de recluso a recluso"

□ Delitos mayores

1. Agresión o intento de agresión de cualquier individuo en la cárcel
2. Soborno o intento de soborno de cualquier individuo en la cárcel
3. Escapar o intentar escapar o ayudar a otro a escapar
4. El consumo o posesión de medicamentos de otra persona
5. El consumo o posesión de alcohol
6. Posesión, uso o amenaza de uso de cualquier artículo peligroso que sea un arma o pueda usarse como arma
7. Destruir, desfigurar o perder la propiedad de la cárcel o la propiedad personal de otro *
8. Cometer o intentar cometer un delito sexual contra otra persona
9. Exposición de los genitales a otra persona
10. Cometer o intentar cometer o incitar a otra persona a cometer un acto violento o perturbador
11. Incitación o participación en un disturbio (actos que constituyen un peligro claro y presente cometido por cuatro [4] o más personas que se resisten a la autoridad legal)
12. Ser declarado culpable de cuatro (4) delitos anteriores dentro de un período de 90 días, lo que resulta en ser juzgado como infractor habitual de la regla.
13. Manipulación o bloqueo de cualquier dispositivo de bloqueo ***
14. Peleas con cualquier diputado o miembro del personal
15. Inundar el área de una celda o unidad de vivienda
16. Cometer cualquier delito menor o delito grave castigable bajo la Ley del Estado de Indiana mientras está encarcelado en las instalaciones de la cárcel
17. Extorsión, chantaje, exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra daños corporales, o la amenaza de informar
18. Interrumpir cualquier audiencia judicial
19. Participar en el tráfico
20. Posesión, inducción o uso de cualquier droga no autorizada, parafernalia de drogas o cualquier sustancia controlada en violación de la Ley del Estado de Indiana
21. Posesión de cualquier parafernalia de escape o la ocultación de cualquier artículo que pueda usarse para escapar
22. Negarse físicamente a obedecer una orden legal de cualquier miembro del personal
23. Robo de la propiedad de la cárcel o de la propiedad de otro
24. Amenazar a un miembro del personal
25. Fumar
26. Prender fuego
27. Robo o uso indebido de productos químicos inflamables/tóxicos/cáusticos; o el uso de cualquier producto químico inflamable / tóxico / cáustico en la cárcel sin ser estrictamente supervisado
28. Posesión de propiedad de la cárcel dañada intencionalmente (artículos hechos de propiedad de la cárcel, como diademas) ***
29. No usar ropa emitida por la cárcel al salir de la unidad de vivienda / o usar pantalones emitidos por la cárcel a la altura de la cintura al salir de la unidad de vivienda
30. Posesión de contrabando **
31. Interferir con el recuento
32. Destruir, desfigurar o quitar un brazalete y/o una etiqueta de baliza
33. Devolver una navaja emitida en la cárcel sin una cuchilla
34. Prohibición de llamadas de 3 líneas
35. Violación de la puerta de la celda ****
36. Uso indebido de la línea directa de suicidio de la cárcel o de la línea directa de PREA *****

37. Uso indebido del teléfono, incluido el uso del PIN de otro recluso*****
38. Vandalismo (sanción automática) ***

* La violación de la ofensa mayor # 7 (*destruir, desfigurar o perder la propiedad de la cárcel ...*), resultará en el costo de reemplazo del artículo destruido, desfigurado o perdido que se deduce de la cuenta del economato del recluso, de acuerdo con el Código de Indiana 36-8-10-22.

** El contrabando es cualquier artículo (s) no *emitido* por la cárcel, no *comprado* en la cárcel o no *autorizado* por la Administración de la Cárcel. También se referirá a los artículos que hayan sido modificados o convertidos en algo distinto de su propósito original. El contrabando también incluye cantidades no autorizadas de artículos permitidos, como alimentos guardados de bandejas de comida o cantidades excesivas de artículos emitidos, como toallas, uniformes, cobijas, sábanas y / o papel higiénico. Los funcionarios de la cárcel pueden definir aún más el contrabando cuando sea necesario para administrar eficazmente la instalación.

Los registros se llevarán a cabo con la frecuencia necesaria para controlar y eliminar la posesión de artículos no autorizados por parte de los reclusos.

*** El recluso será financieramente responsable de los costos de reparación y / o reemplazo.

Sanciones automáticas de DHB:

Las siguientes sanciones automáticas han sido autorizadas por el Comandante de la Cárcel y entran en vigencia de inmediato. La sanción por las infracciones a continuación resultará en sanciones inmediatas sin revisión por parte de la Junta de Audiencias Disciplinarias.

Todos los reclusos presentes en una unidad de vivienda en ese momento y asignados a la celda para la cual la celda que la puerta está cerrada y / o parcialmente cerrada cuando NO está en literas, o la puerta de la celda está cubierta con una ropa de cama, una toalla, cualquier ropa o el área de la cama, el área del inodoro o el área de la ducha está cubierta, recibirá **15 días automáticos de restricciones de economato y recreación y será responsable financieramente de los artículos emitidos por el Condado que se conviertan en contrabando.** La recreación estará restringida en cuanto al uso del gimnasio, la sala de recreación y los programas.

La disponibilidad de la línea directa de Jail Suicide (suicidio en la cárcel), así como la línea directa de PREA, es para el propósito específico y previsto de cada línea.

El uso indebido de cualquiera de estas líneas directas dará lugar a una suspensión automática de **10 días del economato y/o las visitas personales del recluso.**

La misma pena se aplicará al uso del número PIN de otro recluso para acceder a cualquiera de las líneas directas.

La sanción por el uso del número PIN de otro recluso **resultará en 15 días de confinamiento, después de la audiencia de DHB.**

La sanción por una etiqueta de baliza dañada o perdida (brazalete de recluso) resultará en un encierro automático de **15 días y el costo de reemplazo de \$50.00.**

La sanción por las líneas de ropa será de 15 días de comisario y restricción de visitas y el costo de reposición del artículo utilizado para crear la línea de ropa.

Nada en esta sección prohíbe que el Sheriff o el Administrador de la Cárcel creen o hagan cumplir reglas temporales siempre que lo consideren necesario para proteger la seguridad de las instalaciones, la salud y la seguridad de cualquier persona o la propiedad de la cárcel. Cualquier regla temporal se aplicará después de que la población de reclusos de la cárcel haya sido notificada de dichas reglas.

Políticas de Disciplina y Junta de Audiencias Disciplinarias

Todas las acciones disciplinarias estarán razonablemente relacionadas con la gravedad de la(s) ofensa(s) cometida(s) y las circunstancias que rodean la conducta del recluso. Se mantendrán registros completos de todas las medidas disciplinarias.

Los reclusos que sean acusados de cometer violaciones de las reglas recibirán una notificación por escrito de los cargos en su contra dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al presunto delito. La notificación por escrito especificará la(s) violación(es) presuntamente cometida(s) y detallará las acciones del recluso que condujeron a la(s) presunta(s) violación(es).

Las audiencias de DHB se llevarán a cabo dentro de los 7 días, excluyendo fines de semana y días festivos, de la presunta violación. Las audiencias de DHB pueden continuar por una buena causa. La razón estará completamente documentada.

Si es necesario separar al delincuente de la población general antes de la audiencia debido a preocupaciones de seguridad de los reclusos o preocupaciones de seguridad de la cárcel, la audiencia se llevará a cabo dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la presunta violación de la regla, a menos que ocurra un fin de semana o feriado. Si un fin de semana o feriado retrasa la audiencia, se llevará a cabo el día hábil siguiente al fin de semana o feriado.

Un DHB compuesto por tres (3) personas escuchará los cargos de violaciones de las reglas de los reclusos. Un miembro de DHB será el Asistente del Comandante de la cárcel o su designado; el segundo será un miembro del personal de los programas o un capellán de la cárcel; y el tercero será elegido por el Comandante de la Cárcel.

El recluso acusado puede estar presente durante la audiencia, excepto durante los momentos de deliberación. Si un recluso es perturbador, se niega a asistir a la audiencia o representa una amenaza para la seguridad de la cárcel, la audiencia puede celebrarse en ausencia. Se documentará la ausencia del recluso.

El recluso tendrá derecho a declarar, tener testigos para que declaren en su nombre (limitado a dos [2] testigos) e introducir pruebas documentales o físicas para respaldar su caso. Los reclusos deben tener todas las garantías procesales que se encuentran en el Código de Indiana 35-50-6-4.

El panel de DHB preparará un informe escrito de "investigación de los hechos" dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la audiencia. El reporte contendrá las conclusiones del DHB y en caso, una descripción de las medidas disciplinarias que deban adoptarse. Al recluso acusado se le proporcionará una copia de la decisión del DHB. El DHB no puede encontrar a un recluso culpable de un delito que no fue acusado específicamente en el aviso escrito original. Si un recluso es declarado no culpable de una presunta violación de las reglas, el informe disciplinario se eliminará del registro de la cárcel del recluso.

Los reclusos pueden apelar las decisiones del DHB ante el Comandante de la Cárcel o su designado para su revisión. Dichas apelaciones se presentarán utilizando un formulario formal de quejas. La apelación puede impugnar las conclusiones de culpabilidad o cuestionar la idoneidad y el grado de las medidas disciplinarias adoptadas. El registro de un recluso será eliminado de cualquier referencia a los cargos de violación de la regla de la cárcel si la apelación tiene éxito y un hallazgo de culpabilidad es revocado más tarde.

Cualquier recluso acusado de violar las reglas de la cárcel y programado para una audiencia ante el DHB también puede ser acusado por el Fiscal del Condado de Marion con respecto al mismo presunto

delito si ese delito es una violación de la ley.

No se tomará ninguna medida disciplinaria a un grupo de reclusos a menos que se pueda determinar que todos los miembros del grupo participaron en el hecho ilícito. Un bloque de celdas de unidad de vivienda entera no será castigado por las acciones de unos pocos.

Si se requiere un estado segregado para la protección del bienestar del recluso, el bienestar de otros reclusos, el bienestar del personal o para mantener la seguridad de la cárcel después de que se cumpla el tiempo de segregación disciplinaria, el recluso será trasladado a una unidad de segregación que no se utilizará para la disciplina. Los reclusos en unidades de segregación de custodia administrativa y protectora recibirán los mismos servicios que los reclusos de la población general. Su estado se revisará al menos una vez cada siete (7) días durante los primeros dos (2) meses y cada treinta (30) días a partir de entonces.

Mientras en cualquier tipo de segregación, los reclusos recibirán los mismos servicios de lavandería, artículos de cama y cuidado del cabello que se proporcionan para otros reclusos. Se proporcionarán a los reclusos segregados los artículos higiénicos necesarios para la limpieza personal y los materiales de limpieza para la limpieza de la celda. Todos los reclusos segregados serán atendidos por el personal médico diariamente mientras estén en segregación. Si un recluso desea ver a un médico, se debe enviar una solicitud de atención médica (consulte **Información Médica y de Salud del Recluso**) al personal médico durante el pase médico. Los internos en segregación recibirán una hora de ejercicio, fuera de su celda, 5 días a la semana. A los reclusos en segregación se les ofrecerá la oportunidad de ducharse y afeitarse al menos tres (3) veces por semana.

Se autorizan los siguientes bienes y montos para los reclusos en Segregación Disciplinaria:

1 taza	\$ 2.00	1 par de zapatos emitidos en la cárcel	\$ 5.00
1 bolsa de lavandería	\$ 3.00	1 desodorante	
1 cepillo de dientes		2 pares de calcetines	\$2.00/ par
1 uniforme (pantalones y camisa)	\$14.00	2 camisetas	\$3.00/camisa
1 pasta de dientes		2 corpiños/corpiño de deporte (hembras)	\$3.00/cada uno
1 cobija	\$10.00	Ropa interior de 4 pares	\$3.00/pieza
1 cuchara	\$ 1.00	Pluma autorizada en la cárcel y libreta legal	
2 sábanas	\$4.00/sábana	correo	
1 peine		Material Religioso	
1 toalla	\$ 3.00	Medicación autorizada	
1 barra de jabón		Materiales Legales	
1 rollo de papel higiénico		1 Colchón	US\$ 91.00

A los reclusos se les cobrarán los costos de reemplazo que se enumeran en cada propiedad de la cárcel destruida.

Crédito de Recluso y Buen Tiempo

El Código de Indiana 35-50-6 establece "Liberación de Encarcelamiento y Tiempos de Crédito". La Sección 0.1 provee la aplicación de ciertas enmiendas al Código de Indiana. En la sección .05 proporciona definiciones. En el artículo 06 se provee el efecto de las leyes. La Sección 1 se titula "Libertad condicional, programa de liberación a la comunidad de transición o libertad condicional", "Libertad condicional de por vida para depredadores y asesinos sexualmente violentos"; Sección 2 "Exoneración de prisión por un Delito Menor". Sección 3. "Clases de tiempo de crédito para una persona condenada antes del 1 de julio de 2014". Sección 3.1." Clases de tiempo de crédito para una persona condenada después del 30 de junio de 2014". Sección 3.3. "Tiempo de Crédito Educativo"; La Sección 4 establece "Asignaciones de tiempo de crédito". La sección 5 se titula "Privación del Tiempo de Crédito". La Sección 5.5 provee apelaciones de tiempo de crédito. La Sección 6 se titula "Grado de Seguridad, libertad condicional o libertad condicional", Encarcelamiento tras la revocación de la libertad condicional; Días pasados en libertad condicional fuera de la institución". La Sección 7 se refiere al cargo de un nuevo delito o violación de la regla mientras está confinado; Efecto sobre el tiempo de crédito; Asignación a la Clase III. El artículo 8 dispone que una persona que cumple una condena de cadena perpetua sin libertad condicional no gana tiempo de crédito. (2016)

Servicio de Alimentos

Un Servicio de Alimentación Profesional bajo contrato con el Sheriff prepara todas las comidas servidas en la cárcel. Se sirven tres (3) comidas cada día. Todas las comidas se preparan a partir de recetas que cumplen o exceden los requisitos calóricos, vitamínicos y nutricionales recomendados y están aprobadas por un dietista licenciada. A cada recluso se le permite una (1) comida en la hora de comida a menos que el médico de la cárcel haya recomendado una dieta que se desvíe de las porciones normales. Las solicitudes de dietas religiosas específicas deben ser hechas y aprobadas por la oficina de Capellanes.

A los reclusos que están fuera de su unidad de vivienda asignada cuando se sirven las comidas se les proporcionará una "comida en bolsa" a medida que regresen a su área asignada. Si un recluso es retenido por más de cuatro horas o se sabe que no regresará antes de la hora de alimentación programada, se le proporcionará una comida de bolsa o otra comida provisional de valor nutricional apropiado.

También se pueden proporcionar comidas alternativas, en lugar de bandejas de comida, para los reclusos cuyo comportamiento es perturbador. Tal comportamiento incluye el uso de alimentos o equipos de servicio de alimentos de manera peligrosa para uno mismo, el personal o otros reclusos.

Las comidas se comerán en el momento del servicio de comidas y no se acumularán, en parte o en su totalidad, ni se reservarán para su uso futuro. Los artículos del carrito caliente deben ser comidos para la hora programada de en litera. Cualquiera de estos artículos acumulados se considerará contrabando y destruirá. También pueden ocurrir cargos de DHB.

No se aceptarán alimentos de la comunidad. La acumulación de cualquier tipo de alimento no comprado a través del economato es contrabando y puede resultar en que el recluso sea acusado

de una violación de la regla.

Procedimientos de quejas

Todas las quejas o quejas relacionadas con la cárcel, sus condiciones, sus funciones (incluidos los servicios médicos) o el personal de la cárcel deben enviarse al Adjunto de Quejas electrónicamente a través de una tableta.

Procedimiento Informal de Quejas

- Una queja informal *debe* completarse antes de que pueda comenzar una queja formal.
- Una *queja informal* se presentará dentro de los siete (7) días posteriores al incidente en un formulario de queja informal. Se accede a los formularios de queja a través de una tableta. Si a un recluso se le restringe el uso de tabletas, puede solicitar un formulario al personal de custodia. El personal de custodia entregará la queja informal al Adjunto de Quejas.
- Se entregará una resolución por escrito electrónicamente al recluso dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la queja informal por parte del Adjunto de Quejas.

Procedimiento formal de quejas

- Se debe presentar una *queja formal* dentro de los siete (7) días posteriores a la recepción de la *resolución informal* por parte del recluso en un formulario formal de queja, al que se accede a través de la tableta del recluso.
- Se enviará *un formulario formal de queja* al personal a través de una tableta. Si a un recluso se le restringe el uso de tabletas, puede solicitar un formulario formal de queja al personal de custodia. El personal de custodia entregará la queja formal al Diputado de Quejas.
- Se entregará una resolución por escrito al recluso electrónicamente dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la queja formal por parte del Diputado de Quejas.

Procedimiento de quejas de emergencia

- Durante el horario comercial, etiquete la queja como "*emergencia*" y entréguela al personal de custodia para su entrega directa al Diputado de Quejas.
- Después del horario comercial, etiquete la queja como "*emergencia*" y entréguela directamente a un Supervisor de turno.

- Se tomará nota del abuso de este procedimiento de emergencia, se devolverá la queja al recluso y el recluso debe comenzar el proceso nuevamente a través del proceso informal de quejas.

****Cada recluso está limitado a dos (2) quejas abiertas de cualquier tipo a la vez (formales, informales, de emergencia o cualquier combinación) ****

Un recluso puede apelar la decisión del Diputado de Quejas. La apelación debe presentarse mediante "mensaje de instalación" a través de una tableta, dirigido al Comandante de la Cárcel.

Los reclusos están obligados a agotar todas las tareas administrativas recursos antes de presentar demandas.

Procedimientos de conteo de personas

Los conteos de personas se realizan diariamente, varias veces al día, en el Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion. Durante el recuento de personas, los reclusos permanecerán en sus literas asignadas con sus brazaletes presentados a los oficiales cuando se les solicite. Los reclusos permanecerán en sus literas asignadas hasta que se complete el recuento de personas. Durante el recuento de personas, los agentes no podrán responder a ninguna pregunta no relacionada con el recuento a menos que sea una emergencia. El hecho de que un recluso no siga estos procedimientos será motivo de cargos disciplinarios.

Inmigrantes Detenidos

Bajo el programa 287(g) del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE), algunas agencias locales y estatales de aplicación de la ley están autorizadas para hacer cumplir las leyes de inmigración de los Estados Unidos.

Si usted está siendo interrogado acerca de su estatus migratorio en los Estados Unidos, o ha sido notificado con documentos de inmigración por personal que actúa en nombre de ICE, y usted cree que sus derechos fueron violados, usted tiene el derecho de presentar una queja.

Cualquier persona puede presentar una queja en su nombre, incluyendo: un pariente, amigo, agencias de aplicación de la ley (LEA), un oficial de la ley de una LEA participante, o cualquier persona del público.

Como detenido de inmigración, usted tiene derecho a:

- ser tratados de manera justa;
- no ser discriminado por su raza, color, etnia o origen nacional;
- no estar sujeto a un uso excesivo de la fuerza o a condiciones abusivas;
- Un entorno que proporcione su seguridad, cuidado y bienestar;
- Uso de un teléfono para presentar una queja;
- no recibir represalias por presentar una queja o pedir ayuda.

Si cree que se han violado sus derechos, comuníquese con una de las siguientes entidades por teléfono, correo electrónico o correo postal de los Estados Unidos para presentar una queja o pedir ayuda:

- Llame gratis: 800-323-8603

(Inspector General del DHS)

877-246-8253

(Oficina de Responsabilidad Profesional de ICE)

- Correo electrónico: Joint.Intake@dhs.gov

- U.S. Mail: DHS, Oficina de Responsabilidad Profesional de ICE

P.O. Box 14475, Pennsylvania Avenue NW

Washington, DC 20044

No tienes que dar tu nombre. Su llamada se mantendrá confidencial. Una copia de su queja será enviada a la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles (CRCL) del DHS.

(Oficina del Consulado Local)

Departamento de Protección

E: proteccionini2@sre.gob.mx; proteccionini06@sre.gob.mx

Teléfono: 317 761 7600

Teléfono 24/7: 317 213-0779

Fax:317 761-7610

Dirección:

331 S East St

Indianápolis, IN 46204

El Departamento de Protección ofrece protección a la población ciudadana mexicana que se encuentra dentro de la jurisdicción del consulado (área centro-sur de Illinois, Indiana y Ohio y todo el estado de Kentucky. Quienes están detenidos por las agencias de aplicación de la ley, nuestros servicios a los reclusos mexicanos son:

- **Visitas Consulares.** El Consulado realiza visitas periódicas a los centros de detención (cárceles y centros de detención de ICE) con el fin de verificar las condiciones en las que se encuentran allí. Durante las visitas, se ofrece una charla informativa sobre los servicios que ofrecemos independientemente de su situación legal.
- **Verificar la salud de los reclusos/detenidos.** Si un ciudadano mexicano padece un problema de salud y no se le brinda la atención médica adecuada, este Consulado puede preguntar en su nombre.
- **Orientación sobre el traslado de prisioneros estadounidenses a México (TESP).** Existe un tratado entre el Gobierno de México y los Estados Unidos a través del cual se da a los presos mexicanos la oportunidad de cumplir su condena en México. Para ser considerado, es necesario que el ciudadano mexicano envíe una carta a este Consulado expresando su interés en este programa.
- **Trámites oficiales.** Apoyo para la realización de Poder Notarial para asuntos legales en México y el registro de nacionalidad mexicana para hijos de padres mexicanos nacidos en Estados Unidos.
- **Representación legal.** El Consulado cuenta con una serie de abogados privados certificados que podrían apoyar a representar a un recluso mexicano en un caso penal o de inmigración. (el pago generalmente lo realiza el ciudadano mexicano)
- **Orientación a la elegibilidad para la libertad condicional.** El objetivo de este consulado es evitar que un recluso mexicano cumpla un tiempo adicional después de que sea elegible para su libertad condicional. En el caso de que hayan cumplido su condena obligatoria y sigan detenidos, es necesario que envíen una carta a este Consulado para que la aceleración de su deportación sea gestionada junto con las autoridades migratorias.

- **Transmitir información / correspondencia a los miembros de la familia.** En caso de que los reclusos mexicanos deseen facilitar el envío de correspondencia entre ellos y su familia que vive en México, pueden enviar su carta a este Consulado, para que podamos enviársela a sus familiares. Además, hacemos tres llamadas telefónicas a su familia en México, cuando las reglas de la prisión lo permiten

Información Médica y de Salud

Si cree que usted o cualquier otro recluso necesita TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA, notifique a un diputado o miembro del personal de inmediato. Los servicios médicos, dentales y de salud mental de rutina están disponibles para todos los reclusos en la cárcel. Los formularios de solicitud de atención médica para reclusos están disponibles a través de la tableta del recluso o de una enfermera con carrito médico. Los reclusos deben completar un formulario de solicitud de atención médica y deben incluir su nombre; número de galería; qué servicio se solicita (médico, dental o de salud mental); y una breve descripción del problema, como dolor de estómago, dolor de muelas, dolor o una descripción del problema de salud mental. Los diputados **no pueden y no aceptarán** solicitudes de atención médica.

El personal médico, dental o de salud mental de la cárcel examinará cada solicitud de atención médica, programará una cita con el proveedor apropiado y supervisará todos los medicamentos y tratamientos recetados.

El tratamiento dental limitado está disponible.

Los exámenes de rutina de la vista, las prescripciones de anteojos y la reparación de anteojos son servicios que no se brindan a los reclusos. Los anteojos rotos pueden enviarse fuera de la cárcel con un visitante para su reparación y devolverse en el mostrador de seguridad del Centro de Detención de Adultos entre las 12:00 p.m. y las 2:00 p.m., de lunes a viernes. Los visitantes también pueden dejar anteojos, dentaduras postizas o lentes de contacto de la misma manera.

Copago por Servicios Médicos – Código Municipal – Sección 131-108 Copago de atención médica por una persona encarcelada.

(a) Esta sección no se aplica a una persona confinada en un centro de encarcelamiento operado por o a través del sheriff del condado que:

- (1) Mantiene una póliza de seguro de una empresa privada que cubre:
 - a. Atención médica;
 - b. Cuidado dental;
 - c. Cuidado de los ojos; o
 - d. Cualquier otro servicio relacionado con la atención médica; o
- (2) Está dispuesto a pagar por la propia atención médica de la persona.

(b) Excepto según lo dispuesto en la subsección (c), una persona confinada en un centro de encarcelamiento operado por o a través del Sheriff del Condado de Marion deberá hacer los siguientes copagos por cada prestación de los siguientes servicios:

- (1) Para servicios médicos, dentales, de atención ocular y recetas y cualquier otro servicio

relacionado con la atención médica, el copago será de quince dólares (\$ 15.00). Esto incluyó la solicitud de un recluso para una visita inicial de atención crónica.

(c) Una persona confinada en un centro de encarcelamiento operado por o a través del Sheriff del Condado de Marion no está obligada a hacer el copago bajo la subsección (b) si:

- (1) La persona no tiene fondos en la cuenta de economato o cuenta fiduciaria de la persona en el momento en que se proporciona el servicio;
- (2) La persona no tiene fondos en la cuenta de economato o cuenta fiduciaria de la persona dentro de los sesenta (60) días posteriores a la prestación del servicio;
- (3) El servicio se presta en caso de emergencia;
- (4) El servicio se presta como resultado de una lesión recibida en el centro de encarcelamiento; o
- (5) El servicio se proporciona a petición del departamento del alguacil o del administrador del centro de encarcelamiento.

(d) El Departamento del Sheriff del Condado de Marion, División de Cárceles, enviará los copagos mensualmente al Auditor del Condado de Marion. El auditor depositará dichos honorarios en un fondo de ingresos especiales que se conocerá como el "Fondo de Atención Médica del Condado para Reclusos".

Todos los reclusos recibirán el mismo nivel de atención médica, independientemente de su capacidad para realizar copagos o del saldo en su cuenta de economato.

El Centro de Detención para Adultos del Condado de Marion no es responsable de los dispositivos médicos o protésicos de un recluso que se dañen o sean inutilizables. Las gafas, lentes de contacto, dentaduras postizas, audífonos, unidades electrónicas de voz o habla, miembros artificiales, etc., que queden al cuidado de un recluso serán responsabilidad de ese recluso.

Se alienta a los reclusos a asumir la responsabilidad personal de su salud. Comer bien y mantenerse físicamente activo son ejemplos de buenos hábitos que pueden ayudarlo a mantenerse saludable. Debe informar al personal de atención médica si tiene alguna alergia a alimentos o medicamentos, diabetes, enfermedad renal o hepática, o si está embarazada. Si se enferma y requiere un medicamento recetado, pregúntele al personal de atención médica cualquier pregunta que tenga sobre el medicamento.

Recogida de medicamentos

Cualquier recluso que sea liberado del Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion tiene tres (3) días a partir de la fecha de su liberación para obtener un suministro de cinco (5) días de sus medicamentos.

El recluso debe tomar el Vale de Medicamentos, emitido al recluso durante el proceso de liberación, dentro de las 72 horas posteriores a la liberación en una (1) de dos (2) farmacias. Las farmacias son Walgreens Pharmacy en 1530 N. Meridian Street, Indianapolis, Indiana 46202 o CVS Pharmacy en 1545 N. Meridian Street, Indianapolis, Indiana 46202.

El recluso debe presentar una identificación con una foto para recoger el (los) medicamento (s).

Entrega de anteojos/lentes de contacto/dentaduras postizas

Las gafas, lentes de contacto y dentaduras postizas de los reclusos deben dejarse en el Mostrador de Información del Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion entre las 12:00 p.m. y las 2:00 p.m., de lunes a viernes. **Los artículos para el cuidado de los ojos deben estar sin abrir y en su embalaje original. Medical no puede aceptar ningún material previamente abierto. Solo se aceptarán gafas sin su estuche.**

Sugerencias de salud e higiene

La buena higiene es una de las cosas más importantes que puede hacer para mantener una buena salud. Para mantener una buena salud mientras está en la cárcel, usted debe:

- Ducha diaria
- Lávese las manos con frecuencia
- No compartas ropa con otras personas
- Mantenga las heridas/cortadas pequeñas lavadas con agua y jabón y cubiertas
- Mantenga las uñas cortas y limpias para evitar cortadas e irritación de la piel
- Los reclusos que son indigentes (sin dinero en la cuenta del recluso durante 2 semanas, verificado) califican para los paquetes de higiene. El recluso debe enviar una tarjeta de mensaje al departamento de Capellanía de la instalación solicitando un paquete de higiene.

Nutrición

El Centro de Detención para Adultos del Condado de Marion proporciona una dieta bien balanceada con calorías y nutrición apropiadas. Para mantener una buena nutrición, usted debe:

- Beba mucha agua
- Evite los bocadillos excesivos
- Coma frutas y verduras proporcionadas en sus comidas

Ejercicio

El ejercicio de leve a moderado es beneficioso para su salud. No tienes que ir al gimnasio para hacer ejercicio. Puedes:

- Hacer abdominales
- Hacer flexiones
- Trote en el lugar
- Estiramiento
- Hacer saltos de tijera
- Utilice el área de recreación en la celda

Saneamiento

Para mantener un ambiente sanitario, usted debe:

- Limpie su área regularmente
- Haga que su ropa y ropa de cama se laven regularmente de acuerdo con el horario de lavandería

Exámenes médicos

Los reclusos recibirán un examen médico a su llegada al sistema del Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion.

Lavandería y Artículos de Lavandería Emitidos por la Cárcel

Al salir de su unidad de vivienda, un recluso debe llevar su uniforme emitido por la cárcel. La ropa emitida por la cárcel debe usarse de la manera para la que fue pensada, es decir, la cintura de los pantalones debe usarse a la altura de la cintura y la cola de la camisa cuidadosamente metida en los pantalones. La ropa emitida por la cárcel que es alterada no se puede usar y puede resultar en una acción disciplinaria.

A cada recluso se le entregarán los siguientes artículos durante el proceso de reserva:

2 pantalones emitidos por la cárcel	1 cepillo de dientes con pasta de dientes
1 cuchara	1 rollo de papel higiénico
2 camisas uniformes	1 manual del recluso
1 cobija	2 bolsas de malla
2 sabanas	1 colchón con almohada incorporada
1 pulsera	
1 etiqueta de baliza	
1 toalla	1 brazalete
1 taza	2 calcetines
1 par de zapatos	2 camisetas
1 champú	1 peine
1 barra de jabón	1 desodorante
4 <u>juegos</u> de ropa interior	
2 corpiños deportivos para mujeres o cuando sea médicamente ordenado	

Los kits de higiene para los reclusos indigentes se recibirán mediante solicitud electrónica del recluso a la Capellanía. Los suministros son limitados. La Capellanía mantendrá registros en cuanto a la distribución de un kit a los reclusos. El abuso de esta práctica por parte de un recluso puede dar lugar a una acción disciplinaria. Si la Capellanía no tiene kits disponibles, la solicitud del recluso debe enviarse a la lavandería.

Los reclusos son responsables de los artículos emitidos y se les puede exigir que paguen por los artículos perdidos o dañados emitidos por la cárcel (IC 36-8-10-22). Los reclusos que lleguen al Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion, desde otras instalaciones, podrán conservar su documentación legal, un conjunto completo de ropa de calle para almacenar en la sala de la propiedad, así como medicamentos y / o dispositivos médicos. Los medicamentos y dispositivos médicos se convertirán en el departamento médico y se emitirán según lo determine el departamento médico.

Los valores de reemplazo de los artículos emitidos en la cárcel son los siguientes:

pantalón	\$12.00		
toalla	\$3.00	colchón	\$91.00
sábana	\$4.00	taza	\$2.00

cuchara	\$3.00	brazalete	\$15.00
camisa	\$10.00	bolsa de malla	\$3.00
cobija	\$10.00	calzado	\$5.00
camiseta	\$3.00	calcetines	\$2.00
ropa interior	\$3.00	corpiños deportivo	\$3.00
Mono	\$20.00	Brazalete	\$15.00
Bandeja de comida	\$13.00	Etiqueta de baliza	\$50.00

La ropa se cambiará una vez por semana de acuerdo con un horario establecido.

Lunes – Piso "02"

Martes – Piso "01"

Miércoles – Piso "03"

Jueves – Piso "04"

Viernes – Piso "00"

El intercambio de ropa se realizará entre las horas de 0600 a 2200.

Los días de la semana pueden variar para los días festivos o a discreción de MC-ADC.

La ropa se intercambiará uno por uno (es decir, entregar un par de pantalones y recibir un par de pantalones a cambio). Las cobijas se intercambiarán al menos una vez cada trimestre.

Si la ropa emitida por la cárcel ha sido dañada (que no sea por el desgaste normal) o se perderá, se reemplazará y se le cobrará al recluso el monto del valor del reemplazo de su fondo de economato. Las decisiones relacionadas con el reemplazo o el intercambio de artículos perdidos o dañados pueden ser tomadas por el Supervisor de Lavandería o un DHB. Los artículos emitidos por la cárcel son propiedad del Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion.

En el momento de ser procesados para su liberación de la cárcel, los reclusos deben entregar todos los artículos que se les entregaron al ingresar a la cárcel. Los reclusos pueden ser acusados por perder o dañar la propiedad de la cárcel según se define en el Código de Indiana 36-8-10-22.

Servicios Bibliotecarios

La cárcel del condado de Marion proporciona servicios de biblioteca para la población reclusa. Estos servicios consisten en una biblioteca de derecho electrónico y una biblioteca recreativa ubicada dentro del perfil gratuito en las tabletas de los reclusos.

Biblioteca de Derecho

Ley actualizada anualmente en disco proporcionada por el Consejo de Defensores Públicos de Indiana y / o

LexisNexis® está disponible en Inmate Tablet.

Las siguientes secciones aplicables de las políticas de la Cárcel del Condado de Marion se ponen a disposición de los reclusos por solicitud electrónica a Servicios para Reclusos:

JP4-10 Agresión sexual/mala conducta

JP5-1 Fondos de la comisaría de reclusos

JP5-7 Visitación

JP5-9 Correo/Correspondencia

JP5-10 Ejercicio y recreación

JP6-1 Procedimiento de quejas inmediatas

JP6-11 Infracciones /Informes Disciplinarios/Sanciones

Biblioteca Recreativa

Todos los reclusos tienen acceso a materiales de lectura. Los materiales de lectura están sujetos a medidas de seguridad razonables. Los libros gratuitos se ofrecen a través de la tableta. El material de lectura recreativa se puede ubicar debajo del perfil gratuito. Se puede comprar material de lectura adicional a través de la tableta del recluso.

Regulaciones de correo

El personal de la sala de correo es responsable de la recolección y distribución de todo el correo de los Estados Unidos para los reclusos mientras están encarcelados en el Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion. La recogida y distribución del correo se realiza de lunes a viernes. No se realiza ninguna entrega o recogida los fines de semana o festivos.

Toda la correspondencia personal de los reclusos alojados en el Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion se procesará en un centro de terceros. El correo será inspeccionado, escaneado y distribuido al recluso previsto electrónicamente. Los reclusos deben acceder al correo personal entrante a través de una tableta. La excepción será el correo legal y/o privilegiado que se abrirá y copiará en presencia del interno.

Nada en estas regulaciones tiene la intención de restringir la correspondencia de un recluso con su abogado, o cualquier otro oficial de la corte o restringir el número de artículos enviados por correo. Cualquier violación de las reglas de correo puede resultar en acciones disciplinarias y / o penales. Cualquier amenaza o contrabando ilegal recibido por correo será reenviado a las autoridades correspondientes para su investigación y acción legal.

Cada página de correspondencia **personal** entrante debe contener el nombre completo del recluso (el nombre utilizado en el momento del arresto y el procesamiento), el número de galería del recluso y la unidad de vivienda del recluso. El recluso no recibirá el sobre de ninguna correspondencia personal entrante. Se recomienda al remitente que agregue su nombre y dirección de correo de devolución en la parte inferior de la última página. El hecho de que la persona que envía la correspondencia personal entrante no se asegure de que la información de identificación solicitada esté en **cada** página, puede dar lugar a que un recluso no reciba la correspondencia en su totalidad. Los franqueos sueltos o colocados, las pegatinas y las etiquetas

con la correspondencia personal entrante no están permitidos y serán destruidos.

Solo se aceptarán fotografías digitales y tarjetas de felicitación.

El correo entrante que contenga dibujos personales en papel de color y/o que utilice tinta/lápiz/rotulador de colores será escaneado por el personal de VIAPATH Mail (un proveedor de servicios externo) y entregado electrónicamente al recluso. Los originales serán destruidos.

El correo privilegiado se abrirá frente al recluso. Los sellos postales, las pegatinas y las etiquetas postales del correo privilegiado pueden eliminarse a discreción de la instalación. El sobre en el que llegó el correo privilegiado también podrá guardarse, a criterio de la instalación.

Todo el correo entrante al Centro de Detención de Adultos es revisado por el K-9 en servicio.

Todo el correo debe estar correctamente dirigido, y una dirección de devolución debe aparecer en la esquina superior izquierda del sobre. La dirección del recluso para el correo entrante, o la dirección de devolución para el correo saliente, debe consistir en el **nombre completo del recluso** (como se usó en el momento del arresto y el procesamiento), el número de **reserva** para:

Marion County, IN - ADC

Nombre del recluso, Reserva del recluso #

PO BOX 247

Phoenix, MD 21131

IMPORTANTE: La dirección debe incluir "BN#", el número de reserva de su recluso, para ser entregado.

El correo privilegiado abogado-cliente, o paquetes y paquetes (libros, revistas, periódicos), siguen yendo directamente a las instalaciones.

Marion County, IN - ADC

Nombre del recluso, Reserva del recluso #

695 Justice Way

Indianápolis, IN 46203

Todo el correo entrante, personal (específicamente a un recluso) debe estar dirigido a un recluso específico y no a una sección de la cárcel (es decir, comisario). *El correo recibido en el Centro de Detención de Adultos que no cumpla con los criterios especificados o que muestre la información correcta puede retrasarse en la entrega o devolverse al remitente.* El correo recibido para los reclusos que ya no están en el Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion no será reenviado. Se devolverá al remitente.

Los reclusos no están limitados en el número de cartas que pueden enviar o recibir. Sin embargo, la instalación puede imponer limitaciones cuando existe una creencia razonable de que la limitación es necesaria para proteger al público o mantener el orden y la seguridad en la cárcel.

Todo el correo enviado desde la instalación está marcado digitalmente para identificarlo como originario de la cárcel del condado de Marion. Todo el correo debe tener el franqueo correcto o

no se enviará por correo. El correo saliente no será registrado ni certificado. No habrá correspondencia entre los reclusos en esta instalación y los reclusos en cualquier otra instalación, de conformidad con los Estándares de la Cárcel de Indiana (210 IAC 3). La única excepción a esta regla de correspondencia es después de que dos (2) reclusos hayan proporcionado documentación legal que demuestre que están casados entre sí; pueden corresponder después de recibir el permiso para hacerlo de los funcionarios de ambas instalaciones.

A excepción del correo legal, el franqueo de los indigentes ahora se proporcionará a través de postales. Los reclusos, cuya condición de indigente haya sido verificada, recibirán dos (2) postales llenas de franqueo por semana. Los reclusos deben enviar una solicitud a la sala de correo antes del miércoles de cada semana para tales postales. El saldo de la cuenta del recluso no debe haber excedido \$1.00 por un período de dos (2) semanas antes de la solicitud de las postales.

Los franqueos de indigentes para el correo legal continuarán emitiéndose en sobres. El abuso en cuanto a la emisión de los sobres de correo legal dará lugar a medidas disciplinarias. Los reclusos que son verificados como indigentes pueden recibir una solo pluma gratis, cada 30 días. Para recibir una pluma nueva, la pluma vieja debe ser entregada.

Todos los **giros postales** deben dirigirse al Gerente de Cuenta de Reclusos y enviarse al Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion. Los giros postales deben recibirse en un sobre sin materiales de acompañamiento. Todos los giros postales recibidos para depósito en las cuentas de los reclusos deben pagarse al Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion - Economato. El nombre del recluso y el número de la galería deben escribirse en el giro postal. Solo se aceptarán giros postales prepagados, otros giros postales prepagados acreditados y cheques del gobierno de los Estados Unidos. No se aceptarán cheques en efectivo, cheques personales o cheques de nómina. El nombre del recluso, cualquier alias, fecha de nacimiento, unidad de alojamiento de celda y / o número de galería deben aparecer en cualquier giro postal enviado (el nombre debe ser el que el recluso usó cuando fue procesado en la cárcel. Los giros postales recibidos en el Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion que no muestren la información requerida serán devueltos al remitente.

Los mensajes de las instalaciones se utilizarán para solicitar los servicios ofrecidos por la cárcel, electrónicamente, a través de la tableta del recluso. Los mensajes de las instalaciones se dirigen a la oficina específica o la persona a la que el recluso solicita el servicio recibirá la respuesta más rápida. Los servicios ofrecidos por la cárcel son capellán, biblioteca de leyes, cambios de visitas, personal del programa y servicio notarial. Los reclusos que necesiten comunicarse con el consultorio médico deben usar un formulario de solicitud de atención médica en la tableta del recluso. Las respuestas se recibirán de la misma manera. (Ver Tablilla del Recluso)

Artículos que no están permitidos

- **NO** se aceptarán materiales obscenos o fotografías de desnudos.
- **NO** se aceptarán imágenes Polaroid.
- **NO** se pueden enviar alimentos por correo dentro o fuera de las instalaciones.
- **NO** se aceptará ningún tipo de artículo de economato como ropa, bocardillos, materiales de escritura, juegos, artículos de tocador, artículos de salud, etc.
- **Sin gastos de envío**
- **NO** se aceptarán tarjetas de identificación, pegatinas, etiquetas, rotuladores de puntas de fieltro, bolígrafos, crayones, lápices mecánicos, lápices de color o estándar, cinta, rompecabezas, dispositivos electrónicos, tarjetas de felicitación de gran tamaño, tarjetas de plástico, papel carbón u objetos de metal.

- Los reclusos no pueden recibir ningún tipo de stock de color o papel de construcción por correo. Dicho papel, cuando se encuentre en el correo entrante de un recluso, será confiscado. El personal de la sala de correo se reserva el derecho de negarse a entregar cualquier carta, imagen, artículo o paquete, excepto el correo legal, que las pautas de la cárcel consideran inapropiado para su introducción en las instalaciones. Los artículos enviados por correo a los reclusos que se declaran inaceptables se devuelven al remitente y se notificará al recluso del rechazo. Los artículos enviados por correo a los reclusos después de que hayan sido liberados del Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion no serán reenviados; se devolverán al remitente. Los artículos que no tengan dirección de devolución se enviarán a la oficina de letra muerta del Servicio Postal de los Estados Unidos.

Se permitirá que las **cartas selladas** se envíen por correo a una clase específica de personas y se inspeccionarán en presencia del recluso en busca de contrabando antes de que se sellen. El correo sellado *de* esta clase de personas a un recluso se abrirá en presencia de ese recluso para ser inspeccionado en busca de contrabando. La clase específica de personas incluirá, entre otras:

- Tribunales;
- Abogado;
- Funcionarios de la Oficina del Sheriff de Marion County;
- Directores ejecutivos estatales y locales;
- Administradores de sistemas de quejas;
- Miembros de un Estado en libertad condicional o libertad condicional de autoridad.

La correspondencia de privilegio sospechosa a un recluso se abrirá fuera de la presencia del cuando una unidad MCSO K-9 indique que hay narcóticos presentes, o un olor sospechoso emane del sobre que podría ser indicativo de una sustancia de contrabando, o la correspondencia privilegiada parezca haber sido elaborada para dar la apariencia de correo legal.

Cortapelos/Recortadores de Barba/Maquinilla de afeitarse

Los cortapelos y los recortadores de barba para afeitarse están disponibles para los reclusos. Los cortapelos y recortadores se emiten de forma programada. Todos los reclusos de segregación pueden afeitarse al menos tres (3) veces por semana. Se puede enviar una solicitud electrónica a Servicios para reclusos para solicitar suministros de aseo para el juicio.

- Cada interno que solicite una maquinilla de afeitarse deberá ser identificado por su brazalete de identificación o no se emitirán suministros.
- Debido a los peligros del contacto sangre con sangre y la propagación de enfermedades infecciosas, se utilizará Clippicide entre cada recluso.
- Manipular o alterar una maquinilla de afeitarse / recortador de barba / cortapelos o cualquiera de los suministros que lo acompañan, de cualquier manera es una violación de las reglas de la cárcel y resultará en cargos disciplinarios. Los suministros de aseo deben devolverse en las mismas condiciones que cuando se emitieron.
- Los suministros de aseo se devolverán el mismo día que cuando se emitan.
- A los reclusos que no sigan las reglas de la cárcel en cuanto al uso de suministros de aseo pueden ser negados el acceso.
- Los cortaúñas se emitirán los domingos. Se aplicarán las mismas reglas para las maquinillas de afeitarse para el uso de cortaúñas.

Recreación

Cada unidad de vivienda tiene su propia área de recreación diseñada con la capacidad de permitir la luz natural y el aire fresco. Todos los reclusos tendrán la oportunidad de acceder a esta área por un mínimo de (1) una hora diaria.

El material de lectura recreativa está disponible para los reclusos a través de tabletas. Tanto el material gratuito como el de pago son accesibles.

Los reclusos que se encuentren en unidades de gestión especiales (DHB, custodia administrativa y protectora) recibirán al menos una (1) hora de ejercicio por día fuera de su celda.

Horario de cuidado del cabello

La sección de recreación ofrece cortes de pelo a los reclusos cada cuatro (4) a seis (6) semanas. Tanto los reclusos masculinos como femeninos deben lavarse el cabello y quitarse todas las trenzas antes de cortarse el cabello. Las solicitudes de un corte de pelo pueden ser denegadas debido a un comportamiento rebelde o cualquier violación de las reglas de la cárcel. No se dará estilo, cortes de desvanecimiento o capas. Todos los reclusos que soliciten cortes de pelo deben presentar y usar un brazalete de identificación de la cárcel válido.

Número de identificación personal (PIN) Llamadas telefónicas

- Cada recluso deberá tener un número PIN válido para hacer llamadas desde la cárcel. Su PIN será su PIN personal de 4 dígitos. El sistema telefónico proporcionará indicaciones de voz automatizadas para guiarlo a través del proceso de llamada. Al salir del entorno de procesamiento, se les pedirá a los reclusos que desarrollen un PIN de seguridad "mi voz es mi contraseña". Este PIN estará en uso el resto de la estancia de custodia del recluso. A diferencia de los pedidos de economato (ver más abajo), al hacer una llamada telefónica, se le pedirá que ingrese su número de reserva por separado de su PIN.
- Los números PIN NO deben compartirse. El uso del número PIN de otro recluso resultará en una violación del código de Código de Conducta 37. Consulte la sección De Delitos Mayores de este manual para conocer la sanción a la que se accederá por esta infracción.

Encargo del economato

- Para fines de pedido del economato, su número de reserva y PIN se combinarán, primero su reserva y luego su PIN. El nuevo número combinado es su PIN para fines de economato. Realizará pedidos de economato utilizando el PIN combinado (consulte la sección **Cuentas de comisarios y reclusos** para obtener más información sobre los pedidos de economato) en los quioscos y tabletas de reclusos.

Para teléfono y economato: su PIN siempre debe estar protegido. Si necesita solicitar un nuevo PIN, debe hacerlo enviando un mensaje de instalación al Economato.

Programas y Servicios

Todos los programas y servicios disponibles en el sistema penitenciario son comparables para hombres y mujeres.

Servicios de Capellán

- La oficina de capellanes de la cárcel ofrece asesoramiento espiritual para los reclusos que sienten que están teniendo dificultades para adaptarse a la vida en la cárcel o otras dificultades.
- La consejería se puede solicitar completando una tarjeta de mensaje dirigida a la oficina de los capellanes.
- Las emergencias familiares se manejan a través de la oficina de capellanes de la cárcel.
- Llamadas telefónicas a su abogado para reclusos alojados en un candado disciplinario la unidad descendente o una unidad sin contacto se manejan a través de la capellanía durante el

horario comercial.

- La programación religiosa se lleva a cabo semanalmente para los reclusos y las reclusas.
- Los reclusos pueden asistir a la programación religiosa a petición.
- La oficina de los capellanes programa una variedad de servicios para diferentes denominaciones.
- Los servicios para reclusos de religiones no programadas pueden estar disponibles a pedido.
- Los estudios bíblicos se llevan a cabo semanalmente.
- Los bautismos se pueden realizar bajo petición.
- Se pueden dar Biblias de tapa blanda, testamentos y literatura religiosa a los reclusos a pedido sin cargo.
- Tarjetas de felicitación para varias ocasiones están disponibles.
- Las ceremonias de matrimonio se realizan **sólo** por orden judicial.
- Las solicitudes de dietas religiosas de buena fe deben ser hechas y aprobadas por la oficina de capellanes.

Programas

El Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion ofrece programas y clases que incluyen tutoría de alfabetización, HSE, abuso de sustancias y preparación para el reingreso. El acceso a clases y programas no se basa en la raza, religión, origen nacional, género, orientación sexual o discapacidad de un recluso.

Los programas y clases ofrecidos por el Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion **están sujetos a cambios**. Ejemplos de programas y clases cuando están disponibles son los siguientes:

- Educación ABE / HSE:** proporciona evaluación ABE (educación básica para adultos) y HSE (equivalencia de escuela secundaria), instrucción individualizada y pruebas
 - Alcohólicos Anónimos (AA):** programa de recuperación basado en 12 pasos para aquellos adictos al alcohol
 - Manejo de la ira:** aprenda a comprender y reducir los sentimientos de enojo y desarrolle nuevas formas de pensar y responder
 - Prevención del VIH:** discutir el VIH / SIDA y las ETS- la enfermedad, los factores de riesgo y la prevención
 - Narcóticos Anónimos (NA):** programa de recuperación basado en 12 pasos para aquellos adictos a narcóticos y otras drogas
 - Reingreso:** un plan de estudios basado en DVD que incluye el desarrollo de una autobiografía y un plan de recuperación, planificación de acción para la residencia y el empleo, administración del dinero y recuperación de la adicción.
- **Los servicios de reingreso** están disponibles para aquellos reclusos con problemas de salud mental o problemas de abuso de sustancias. Los reclusos que estén interesados en tales servicios deben comunicarse con una tarjeta telefónica de recluso dirigida a la cárcel del condado de Marion Personal del Programa de Manejo del Comportamiento.
 - **Clases de Manejo del Comportamiento de Agresión Sexual -**
 - Educación sobre el abuso de sustancias:** educación en adicción, autocomprensión, problemas en la recuperación, principios de programas de recuperación de 12 pasosPara solicitar la participación en el programa, envíe un mensaje electrónico de la instalación a los programas de la cárcel indicando el programa en el que está interesado. Las hojas de inicio de sesión estarán disponibles. Los reclusos que están alojados en segregación administrativa tienen opciones de participación en el programa y pueden solicitar programas enviando un mensaje de la instalación al Departamento de Programas. Los reclusos que soliciten la participación en programas deben estar vestidos y listos al menos treinta (30) minutos antes del inicio del programa específico. Como la participación en los programas del Centro de Detención para Adultos del Condado de

Marion es un privilegio, la Unidad de Programas puede eliminar a un recluso de la consideración para asistir a los programas.

Todos los reclusos pueden solicitar la participación en programas y / o la asistencia del programa, excepto los reclusos alojados en segregación disciplinaria y los reclusos alojados en una unidad de monitoreo del suicidio.

Los reclusos que están alojados en una unidad de vivienda de salud mental pueden solicitar la participación del programa. El personal de salud mental puede necesitar autorizar la participación del recluso, caso por caso.

Escuelas Públicas de Indianápolis

IPS administra programas educativos en la cárcel para delincuentes juveniles y reclusos de educación especial que califican.

Teléfonos

Los teléfonos están disponibles en todas las unidades de vivienda, excepto en las unidades de vivienda de segregación disciplinaria y restricción telefónica. Los reclusos en viviendas de segregación disciplinaria pueden comunicarse con la oficina de capellanes sobre el uso del teléfono para comunicarse con su abogado. Las unidades administrativas de segregación generalmente tienen acceso a los teléfonos, a menos que una orden judicial prohíba dicho acceso. Los teléfonos se encienden después del desayuno y se apagan en la litera. El uso del teléfono puede estar restringido a veces para las necesidades de seguridad de la instalación. Las llamadas telefónicas solo se pueden hacer salientes y por cobrar (cada llamada le cuesta a la persona receptora).

Los reclusos deben usar su número de reserva de siete dígitos y su número PIN de cuatro dígitos al hacer llamadas. Durante la primera llamada de los reclusos, se les pedirá que indiquen sus nombres, que se grabarán para todas las llamadas futuras. Los reclusos deben indicar claramente sus nombres y apellidos en este momento. El uso de los números de reserva y pin de otros reclusos para hacer llamadas está estrictamente prohibido y puede resultar en la pérdida de privilegios telefónicos.

Debe tener una cuenta prepagada para llamar a un número de teléfono celular; la mayoría de los teléfonos celulares y muchos teléfonos de proveedores de Internet no aceptan llamadas por cobrar. Si la persona a la que se llama presiona un número en el teclado del teléfono durante una llamada telefónica, la llamada finalizará. **Los amigos y familiares con preguntas sobre el servicio telefónico pueden llamar al 877 650-4249 o al 800 483-8314 para colocar dinero en una cuenta telefónica. Los depósitos telefónicos también se pueden hacer a través de Internet en connectnetwork.com.** Los reclusos no pueden llamar a este número. Los amigos y familiares también pueden depositar fondos en una cuenta telefónica utilizando los quioscos ubicados en el área del vestíbulo de la cárcel. Los quioscos exteriores tienen acceso 24/7.

Cualquier recluso que utilice el teléfono para intimidar o acosar a otra persona tendrá sus privilegios telefónicos suspendidos y el recluso puede enfrentar un proceso penal por estas acciones.

Los teléfonos en esta instalación rastrean y registran cada llamada realizada. El uso de estos teléfonos constituye un consentimiento para el seguimiento y registro de cualquier llamada realizada a través de ellos. Al utilizar los teléfonos, usted implica su consentimiento para que esta instalación reciba detalles de la compañía telefónica sobre los números llamados, las horas en que se realizaron las llamadas y la duración de las llamadas. Las llamadas, excepto aquellas designadas privilegiadas entre abogado y cliente, están sujetas a monitoreo y grabación.

Los abogados deben presentar números de teléfono para ser considerados como privilegiados y protegidos.

Cualquier intento por parte de un recluso en cuanto a cualquier llamada de 3 líneas está

estrictamente prohibido y dará lugar a que el recluso sea acusado de una violación importante de la regla de la cárcel # 33. También se pueden establecer posibles restricciones telefónicas. Las tarifas de llamadas se cobran por minuto. Todas las llamadas están limitadas a treinta (30) minutos. Antes de que expire la hora de la llamada o el saldo telefónico, los reclusos recibirán una advertencia de que está a punto de ser desconectado.

TTY / Teléfono de video

El Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion utiliza Purple VRS para el acceso a teléfonos de video para personas con discapacidad auditiva. Todas las unidades médicas están equipadas con esta tecnología. Se puede acceder a Purple VRS tocando un quiosco ViaPath Flex XL dentro de la unidad de vivienda, iniciando sesión con la reserva y el número PIN, seleccionando la aplicación Purple y siguiendo las instrucciones en pantalla. Si un recluso no puede comunicarse con amigos y familiares a través de esta solicitud, deberá enviar una solicitud de asistencia a través de una tableta a MCSO Chaplaincy/Capellania para obtener asistencia adicional.

Línea TIP para reclusos

La Oficina del Sheriff del Condado de Marion desea ayudarlo por ayudarnos.

Si tiene información relacionada con la seguridad de la cárcel, otros reclusos y / o personal, llame a este número de teléfono dedicado, 317-327-1019.

Se puede ofrecer dinero del economato y / o del teléfono para obtener buena información.

Instrucciones de la tableta del recluso Inicio de sesión

1. Introduzca el PIN (número de reserva del recluso)
 - a. En la pantalla de inicio de sesión, la cara del recluso aparecerá dentro de la caja. Si la barra se volverá verde si la cara capturada está correctamente dentro de la caja. La barra se pondrá roja si la cara no lo está.
2. Presione Iniciar sesión

Cuenta de tableta de recluso

1. El dinero de la cuenta de la tableta está separado de la cuenta del economato del recluso.
2. El tiempo del teléfono funcionará en la tableta para hacer llamadas. Las mismas tarifas se aplican tanto al teléfono de pared como a la tableta.
3. Los reclusos deben usar audífonos al hacer llamadas en el teléfono tableta.
4. Los amigos y familiares pueden agregar dinero a la cuenta de tableta de un recluso y financiar mensajes configurando una cuenta en www.gettingout.com.
5. El saldo de la cuenta de la tableta del recluso aparecerá en la parte superior de cada página cuando inicie sesión en la tableta.

Características del perfil

1. Gratis. El perfil gratuito ofrece a los reclusos opciones gratuitas
 - a. Comprobar la actividad y el saldo de la cuenta
 - b. Ver mensajes y actualizaciones importantes sobre el Centro de Detención para Adultos de MCSO
 - c. Presentar quejas informales y formales
 - d. Enviar solicitud de atención médica y de salud mental
 - e. Solicitar Servicios penitenciarios (capellanía, programas, notario, correo, etc.)
 - f. Ver el manual del recluso
 - g. Ver correspondencia de correo entrante
2. Educación. El perfil de educación proporciona al recluso acceso a contenido educativo. Los reclusos pueden ver el contenido del perfil educativo en el perfil gratuito.
3. Marcador telefónico. El marcador telefónico permite a los reclusos hacer llamadas usando la tableta. El costo es **de \$0. 16 por minuto**.
4. Visitas por video. Visite cara a cara con amigos y familiares en la tableta. El costo es **de \$ 0. 25 por minuto**.
5. Promocional. El perfil promocional brinda a los reclusos la capacidad de enviar mensajes

a familiares y amigos, jugar juegos y escuchar música. El contenido de este perfil está sujeto a cambios sin previo aviso. El costo de usar el perfil promocional es **de \$ 0.03 por minuto**.

6. Estándar. El perfil estándar tiene juegos, música, libros, la capacidad de enviar y recibir mensajes. Los reclusos tienen acceso a noticias, deportes y un álbum de fotos para usar mientras están alojados en el Centro de Detención de Adultos. El costo del perfil estándar es de **\$ 0.05 por minuto**.

Uso de tabletas

1. Todos los mensajes, fotos, llamadas telefónicas y videos de las visitas están sujetos a monitoreo, revisión y aprobación / denegación. El contenido inapropiado se bloqueará ya que no es reembolsable.
2. A los reclusos se les cobra mientras están conectados a la tableta, excepto cuando utilizan contenido gratuito. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que haya cerrado la sesión de la tableta para evitar el uso no deseado de los fondos de la cuenta de la tableta.
3. La tableta se le presta de forma gratuita. Cualquier daño a la tableta será investigado. Se pueden evaluar los cargos de la Junta de Audiencias Disciplinarias y una tarifa de \$ 250 o más por reemplazar la tableta.
4. Devuelva las tabletas a la estación de carga cuando no estén en uso.
5. Los reclusos pueden desinfectar las tabletas rociando limpiador en un trapo (no saturar) y luego limpiando el dispositivo. NO rocíe productos químicos directamente sobre el dispositivo.

Visitación

A los reclusos se les permiten visitas mientras están encarcelados en el Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion , excepto cuando un recluso tiene restricciones específicas. Existen reglas, políticas y procedimientos que rigen el proceso de visitas. Tanto el recluso como el visitante deben cumplir con todas las reglas de la cárcel para garantizar que las visitas se completen con éxito. Si se necesita información sobre visitas distintas a la presentada en este documento, se proporcionará a pedido. El incumplimiento de las reglas de visitas dará lugar a la cancelación de una visita y a la posible suspensión del visitante o recluso de nuevas visitas. Es responsabilidad del recluso cumplir con todas las reglas de visitas. Las reglas para los visitantes se encuentran en el sitio web de la cárcel del condado de Marion y se acuerdan durante el proceso de registro de la cuenta de ViaPath.

Todas las visitas, excepto las visitas de abogados y , clerecía se realizan de forma remota mediante el uso de tecnología segura basada en la web. Las visitas están disponibles para los reclusos todos los días. Horario de 07:00 am a 11:00 am, 1:30 pm a 5:30 pm y 7:30 pm a 10:00 pm. Las horas pueden cambiar, según sea necesario, a discreción del Comandante del ADC.

Conducta de la visita por video del recluso:

- Maneje todo el equipo de visitas con respeto.
- Los reclusos deben vestirse en uniformes emitidos por la cárcel pantalones y camisa.
- Solo el recluso programado para la visita puede aparecer en la pantalla.
- Los reclusos y visitantes no deben mostrar partes del cuerpo, fotos, literatura o cualquier otro artículo (s) al visitante / reclusos en ningún momento durante la visita. Está prohibido participar o alentar el parpadeo o la exhibición de partes del cuerpo, la masturbación o la realización de actividad lasciva / vulgar.
- El incumplimiento de estas bases dará lugar a la suspensión y/o cancelación de la visita.

Las violaciones también pueden resultar en cargos de la Junta de Audiencias Disciplinarias.

- Los visitantes pueden configurar una cuenta en: www.gettingout.com o a través de la aplicación "Gettingout" en Google Play o iPhone App Store.
- Los visitantes no deben tomar capturas de pantalla o fotos de la visita. Los visitantes no pueden conducir, fumar o caminar durante las visitas. Solo el visitante programado aparecerá en la pantalla. Los reclusos deben instruir a los visitantes para que visiten el sitio web de la cárcel del condado de Marion para obtener una lista completa de las reglas con respecto a las visitas a la cárcel en <https://www.indy.gov/activity/visit-a-person-injail>
- Todas las citas se hacen en una base de primer horario-primer servicio.
- Los reclusos deberán estar listos para una visita al menos 15 minutos antes de su visita programada, vestidos adecuadamente con camisa uniforme, pantalones, ropa interior, calcetines, zapatos y brazalete emitido por la cárcel. Las camisas se meterán en los pantalones. A cualquier recluso que no esté listo para la visita cuando se le llame se le cancelará la visita.

IMPORTANTE: El Sheriff, el Comandante de la Cárcel o la persona designada pueden cancelar cualquier visita, o suspender de la lista de un recluso, a cualquier visitante que viole una regla de la cárcel o a cualquier persona que, en su opinión, represente una amenaza para la seguridad de la cárcel. Los visitantes serán responsables de los daños físicos al equipo.

Horario de visita personal

Las horas de visita remota del Centro de Detención del Condado de Marion están disponibles todos los días.

07:00 am a 11:00 am

13:30 a 17:30

19:30 a 22:00

Visitas al Hospital Eskenazi

- Se pueden organizar visitas especiales y/o llamadas telefónicas cuando la muerte de un recluso es inminente o de conformidad con una orden judicial.
- Bajo cualquier circunstancia, solo los adultos que son familiares inmediatos pueden hacer una visita al Hospital Eskenazi.
- El Jefe de la División de Cárceles, o su designado, puede aprobar una visita a Eskenazi, o una llamada telefónica.

Visitas de segregación disciplinaria

- **Reclusos adultos:** Mientras un recluso cumple condena por DHB, ninguna visita se realizará de manera normal sin la aprobación del Mayor o Jefe de la División de Cárceles o de su(s) designado(s) autorizado(s).
- **Reclusos delincuentes juveniles:** Mientras cumplen condena en DHB, a los reclusos delincuentes juveniles solo se les puede permitir la visita de los padres o tutores con la documentación adecuada.

La Cárcel del Condado de Marion no negará ninguna visita profesional o de clerecía mientras un recluso delincuente adulto o juvenil esté cumpliendo condena por DHB.

Segregación Administrativa Visitas

- Las visitas administrativas de segregación son para aquellos reclusos que están encerrados por autoprotección o que están encerrados debido a riesgos de fuga o problemas de conducta previos. Los reclusos que están alojados en unidades administrativas de segregación pueden recibir visitas de cualquier visitante adulto activo.
- Todas las reglas y políticas relacionadas con los procedimientos generales de visitas se aplican a las visitas administrativas de segregación.
- Los reclusos que se encuentren en aislamiento administrativo debido a su conducta previa y/o a su clasificación de riesgo de fuga deberán ser restringidos mecánicamente durante una visita.
- Los reclusos que están alojados en segregación administrativa debido a problemas de autoprotección generalmente no necesitan ser restringidos mecánicamente durante una visita.
- Los reclusos que estén alojados en una unidad de vigilancia del suicidio deberán recibir visitas de un asesor jurídico profesional.
- A un recluso alojado en una unidad de vigilancia del suicidio se le permitirá recibir visitas de clerecía y de la familia; sin embargo, dicha visita debe ser aprobada por el Director de Salud Mental o su(s) designado(s).

Visitas de abogados

- Las horas de visita de los abogados son generalmente de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., 1:30 p.m. a 5:30 p.m., y de 7:30 p.m. a 9:30 p.m., los siete (7) días de la semana.
- Los abogados deben presentar una tarjeta de licencia de abogado válida de Indiana o una tarjeta de Indiana BAR con una foto para visitar. Sin este documento, un individuo no será reconocido como abogado.
- Los abogados de la Agencia de Defensores Públicos pueden presentar su identificación de trabajo emitida por el gobierno en lugar de una tarjeta BAR.
- Los abogados pueden visitar a los reclusos, a quienes representan, cualquier número de veces. A los reclusos se les proporciona un área para consulta privada con su abogado.
- Los abogados no están obligados a estar en la lista de visitas de un recluso.
- Los reclusos deben estar vestidos adecuadamente con el brazalete, la camisa, los pantalones y el calzado emitidos por la cárcel.
- Los reclusos pueden traer solo materiales legales de su unidad de vivienda cuando van a una visita de abogado.
- A los reclusos no se les permite recibir ningún artículo de un abogado o asistente legal sin recibir el permiso del personal de la cárcel.
- A discreción del abogado, los miembros de la Agencia de Defensores Públicos del Condado de Marion pueden utilizar su acceso a la comunicación de circuito cerrado de televisión con la Cárcel del Condado de Marion para realizar visitas con sus clientes alojados en la Cárcel del Condado de Marion.

Información general para visitantes

Cualquier persona (s) que introduzca contrabando en la cárcel o acepte contrabando tendrá los privilegios de visita revocados y corre el riesgo de ser procesada penalmente. El siguiente es el estatuto de Indiana con respecto a la trata:

IC 35-44.1-3-5 Trata con un recluso

Una persona que, sin la autorización previa de la persona a cargo de un centro penitenciario, a sabiendas o intencionalmente:

- *Entrega o lleva al centro penitenciario con la intención de entregar un artículo a un recluso del centro; o*

- *Lleva o recibe con la intención de llevar a cabo de la instalación penal un artículo de un recluso de la instalación:*

Comete tráfico con un recluso que es un delito menor de clase A. Sin embargo, si el artículo es una sustancia controlada o un arma mortal, la ofensa es un delito grave de clase C.

Con la aprobación del supervisor de la cárcel, se puede hacer un intercambio de ropa si un recluso va a ser liberado y no tiene la ropa adecuada para las inclemencias del tiempo. **La ropa de la corte solo se puede llevar a la sala del tribunal el día del juicio. No se aceptará ropa de sala de audiencias en las instalaciones de la cárcel del condado de Marion.**

Votación

Los reclusos elegibles pueden votar en las elecciones programadas del gobierno local, estatal y federal mediante boleta de voto en ausencia. El personal de la cárcel proporcionará boletas a aquellos que son elegibles y desean votar. Los detenidos en prisión preventiva son elegibles para votar siempre que sean votantes registrados. Los reclusos que cumplen una sentencia no son elegibles para votar. La oficina del Secretario del Condado de Marion tomará la determinación de si el recluso está registrado para votar.

Transporte de visitantes

El Centro de Detención de Adultos del Condado de Marion está ubicado en 695 Justice Way, Indianápolis, IN 46203.

El autobús #14 Prospect para en el Community Justice Complex, de lunes a sábado y regresa al Julia M. Carson Transit Center (201 E. Washington St.) cada hora (no a la hora) entre las 5:00 a.m. y 22:00 p.m.

Liberar

Al ser liberados, los reclusos pueden esperar en el Vestíbulo de Liberación la llegada del transporte organizado por ellos mismos cuando las temperaturas del clima sean peligrosamente altas o bajas. Si se necesita ayuda con el transporte, los reclusos se lo comunicarán al personal de inmediato.



